

Toledo, a fecha de firma

Asunto: **Comisión Provincial de Pastos de Toledo**

Reunión de 5 de noviembre de 2020

Estimado/-a alcalde/-esa y/o Secretario/-a de la Comisión Local de Pastos,

La **Comisión Provincial de Pastos de la provincia de Toledo** en virtud de las competencias que le concede el artículo 8.c y f de la Ley 7/2000 de 23 de noviembre de "Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, hierbas y Rastrojeras" en la reunión celebrada el pasado 5 de noviembre de 2020, ha tomado el siguiente acuerdo:

1º.- **Determinar los precios mínimos y máximos de la cuota a establecer**, manteniendo los precios para el año 2021 como a continuación se indica por Comarcas:

	Mínimo (euros)	Máximo (euros)
Talavera	3,99	7,56
Torrijos	3,99	8,93
Sagra-Toledo	4,62	8,93
La Jara	3,99	7,56
Navahermosa	3,99	7,56
Los Yébenes	3,99	7,56
Mancha	4,62	8,93

2º.- **Determinar la carga ganadera máxima y mínima**, manteniendo la carga ganadera máxima en 1,2 Ugm/ha y la mínima en 0,2 UGM/ha, está horquilla coincide con la exigida para poder percibir la ayuda al pastoreo.

Por otra parte se recuerda que,

1º.- Según establece la Ley 7/2000 reseñada en su artículo 5.1. punto a), todas las Comisiones Locales deberán redactar y proponer la aprobación y modificación de las Ordenanzas de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de su Municipio. Así mismo, dichas normas deberán ser remitidas a la Comisión Provincial de Pastos a los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Toledo (Calle Duque de Lerma, 3 Código Postal 45071 – Toledo) para que sean informadas en la próxima reunión de la Comisión Provincial de Pastos; y para su aprobación por parte del Delegado Provincial, si procede.

2º.- Se recuerda que según el artículo 5 de la citada Ley 7/2000, se establecen determinadas obligaciones de las Comisiones Locales, concretamente en los siguientes apartados se reseña que, las Comisiones Locales deberán : l) Informar a la Comisión Provincial de Pastos de cuantos asuntos estimen de interés para el fomento y mejora de la ganadería, proponiendo las soluciones a adoptar; deberá asimismo m) Remitir a la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, una vez realizada, copia autenticada del documento acreditativo de la adjudicación; y por otra parte, se deberá n) Comunicar a la Comisión Provincial la composición de la Comisión Local.

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PASTOS DE TOLEDO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 13-11-2020
por Jesus Fernandez Clemente
Cargo: Delegado/a Provincial

Fdo: Jesus Fernandez Clemente
Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo

